

Consultas Realizadas

Licitación 431336 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL

Consulta 1 - VELOCIDAD DE IMPRESION

Consulta	Fecha de Consulta	04-09-2023
Donde dice Velocidad de Impresión: 50ppm o superior . Consultamos si la convocante puede aceptar equipos con Velocidad de Impresión de 45ppm en adelante siendo esta una diferencia mínima dando así oportunidad a potenciales oferentes. Favor responder		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2023
La velocidad de impresión del equipo va ligado al rendimiento mensual del equipo y la durabilidad de los componentes, un equipo de menor velocidad requiere de cambios más frecuentes de componentes, esto sería más tiempo parado por servicio para cambio de componentes, y más tiempo de trabajo para realizar la misma cantidad de copias/impresiones que en un equipo de 50 ppm de velocidad. Puede variar en la duración de los componentes, que duren menos, tiempo de trabajo y consumibles. Esta convocante ha diseñado el Pliego de bases y condiciones del presente procedimiento de acuerdo a las necesidades institucionales que se pretenden satisfacer. Por tanto, solicitamos amablemente remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 2 - Rendimiento 225.000 hojas mensual

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2023
Consultamos a la convocante si podría aceptar equipos con rendimiento mensual de 200.000 hojas mensuales ya que todos los equipos de este segmento y velocidad tiene como estándar mínimo de 200.000 hojas mensuales y esto dará mayor oportunidad a potenciales oferentes a presentarse y competir en forma igualitaria		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2023
Remitirse a la Adenda N° 3.		

Consulta 3 - Memoria 4 GB RAM o superior

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2023
Consultamos a la convocante bajar por favor la capacidad de memoria RAM a 2GB ya todas las marcas del mercado tienen minimamente 2GB de RAM y esto limita a las demás marcas a poder participar en iguales condiciones además de impedir de tener ofertar mejores para la convocante		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2023
Remitirse a la Adenda N° 3.		

Consulta 4 - Con relación al ítem 2 -

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2023
consultamos si podrían aceptar Memoria RAM instalada de 1GB, teniendo en cuenta que la diferencia es mínima y no afecta la productividad de los equipos, pues con esa capacidad de memoria se garantizan las velocidades y tiempos de respuesta requeridos en el pliego para el trabajo de impresión; de esta manera no se limitaría a oferentes a presentar ofertas y representaría un beneficio para la convocante, obteniendo mejores productos del mercado a los mejores precios.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2023
Remitirse a la Adenda N° 3.		

Consulta 5 - Con relación al ítem 2 -

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2023
consultamos si podrían aceptar Memoria RAM instalada de 3GB, teniendo en cuenta que la diferencia es mínima y no afecta la productividad de los equipos, pues con esa capacidad de memoria se garantizan las velocidades y tiempos de respuesta requeridos en el pliego para el trabajo de impresión; de esta manera no se limitaría a oferentes a presentar ofertas y representaría un beneficio para la convocante, obteniendo mejores productos del mercado a los mejores precios.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2023
Remitirse a la Adenda N° 3.		

Consulta 6 - Con relación al ítem 2 -

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2023
Consultamos si el requerimiento de conectividad Wi-Fi podría ser adicional, ya que el mismo lo cumple de manera estándar solo una marca en el mercado local, de manera a dar oportunidad a potenciales oferentes a participar en el llamado.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2023
Remitirse a la Adenda N° 3.		

Consulta 7 - Requisitos de calificación y criterios de evaluación - Capacidad Técnica - certificación ISO 9001

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2023
El pliego solicita: El oferente deberá acreditar contar con certificación de calidad ISO 9001 o similar en sus procesos de servicio de instalación y postventa de TICs para los ítems N° 1 y 2, Por lo que SOLICITAMOS a la convocante que se pueda reconsiderar que sea el Fabricante quien cumpla con las normas de calidad, ya exigidas en el pliego, y no que el oferente deba ser quien cumpla con dicha norma. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".		
Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2023
Remitirse a la Adenda N° 3.		

Consulta 8 - Documentaciones requeridas en el apartado de Capacidad técnica: El oferente deberá acreditar contar con certificación de calidad ISO 9001 o similar en sus procesos de servicio de instalacion y postventa de TICs para los ítems N° 1 y 2

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2023
En la capacidad técnica solicitan: Certificación ISO 9001 Sistema de Gestión de Calidad . Cabe destacar que para corroborar el buen desempeño de los oferentes en la provisión de los bienes a ser adquiridos en esta licitación ya son solicitados contratos/facturas que demuestren la experiencia en este rubro; estos documentos son prueba suficiente de que un oferente posee la capacidad de proveer lo solicitado en este procedimiento de Contratacion. Solicitamos a la Convocante eliminar este requisito por los motivos expuestos en atención a lo establecido en la Ley 2051/02. Art 20: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2023
Remitirse a la Adenda N° 3.		

Consulta 9 - ITEM 1 - MICRO/MINI PC'S

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2023
En vista que se solicitan placa base UCFF, solicitamos sean aceptadas placas mini ITX, estas ofrecen las mismas prestaciones que la placa UCFF, pero con las ventajas de un menor consumo energético, una mayor eficiencia térmica y una menor generación de ruido. La placa mini ITX es ideal para su uso en ordenadores compactos, que pueden adaptarse mejor a los espacios disponibles y facilitar su transporte y mantenimiento. con esto se lograría una mayor participación de oferentes y la convocante una mayor diversidad de opciones en beneficio del estado paraguay.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2023
Remitirse a la Adenda N° 3.		

Consulta 10 - Certificado ISO 9001

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2023
Respecto a que el oferente deberá contar con certificación ISO 9001 o similar en todos sus procesos, sobre procesos de Servicios de Instalación y Post Venta de TICs, para los ítems N° 1 y 2, solicitamos a la convocante eliminar tal requerimiento por no resultar técnicamente indispensable. Los servicios conexos de soporte e instalación pueden ser cumplidos por los CAS o los oferentes, sin necesidad de que sus procesos de servicios cuenten con una certificación privada no obligatoria en ninguna parte del mundo, sin que ello signifique una merma de las prestaciones accesorias y mínimas en esta contratación, en la cual es importante recordar que se solicita la PROVISIÓN DE BIENES como objeto principal del contrato, que a su vez deben estar cubiertas por garantías de un año del fabricante. Es sabido que la inclusión de la certificación debe responder a una necesidad concreta y que resulte técnicamente indispensable para la satisfacción de la necesidad pretendida. No es menos cierto que la inclusión de las certificaciones voluntarias representa una limitación que debe tener argumentos técnicos, que no se observan en el pliego en cuestión. La DNCP ha sido clara en indicar en sus resoluciones de pronunciamientos en protestas y en sus pliegos estándares que para incluir este tipo de exigencias se debe analizar la existencia en el mercado de dichas certificaciones y si las mismas son relevantes para el objeto del llamado, señalar las certificaciones similares aceptables en caso de requerirlas y si existe suficiente oferta en el mercado capaz de mantener una competencia razonable. Incluir la certificación ISO o similar, por el solo para elevar las exigencias de la licitación, puede ser considerado un acto arbitrario y acarrear la nulidad de la contratación, por lo cual por prudencia administrativa es pertinente la emisión de una adenda que suprima el punto en cuestión.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2023
Remitirse a la Adenda N° 3.		

Consulta 11 - ITEM 1 - Monitores

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2023
De acuerdo a las especificaciones del equipo requerido, solicitamos sean aceptadas mínimamente monitores de 22 pulgadas, esto conlleva diversos beneficios para la convocante, incluyendo un ahorro de recursos y una optimización del presupuesto. Los monitores de estas dimensiones consumen una menor cantidad de energía y ocupan menos espacio, lo que facilita su instalación y adaptación en diversos entornos de trabajo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2023
Remitirse a la Adenda N° 3.		

Consulta 12 - Ítem N° 1 Micro/Mini PC's - Placa Base

Consulta	Fecha de Consulta	08-09-2023
Solicitamos amablemente a la convocante sean aceptadas también equipos con placa base de otros formatos reducidos tales como Micro PC, Nano PC, Tiny. Este requerimiento es a los efectos de permitir mayor cantidad de oferentes, que redundará en tener más y mejores ofertas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2023
Remitirse a la Adenda N° 3.		

Consulta 13 - Ítem N° 1 Micro/Mini PC's - Gráficos

Consulta	Fecha de Consulta	08-09-2023
Solicitamos amablemente a la convocante sean aceptados equipos con soporte para mínimo de 3 pantallas. Este requerimiento es a los efectos de permitir mayor cantidad de oferentes, que redundará en tener más y mejores ofertas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2023
Remitirse a la Adenda N° 3.		

Consulta 14 - Ítem N° 1 Micro/Mini PC's - Comunicaciones

Consulta	Fecha de Consulta	08-09-2023
Solicitamos amablemente a la convocante sean aceptados equipos con puertos USB Tipo C 3.0 o superior, el cual es el puerto de uso estándar en la industria y permitirá la mayor participación de marcas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2023
Remitirse a la Adenda N° 3.		

Consulta 15 - Requisitos de calificación y criterios de evaluación - Capacidad Técnica - Certificación ISO 9001 del Oferente

Consulta	Fecha de Consulta	11-09-2023
El oferente deberá contar con certificación ISO 9001 o similar en todos sus procesos, sobre procesos de Servicios de Instalación y Post Venta de TICs, para los ítems N° 1 y 2. Solicitamos favor excluir este requisito, permitiendo así una mayor participación de oferentes en concordancia con el Artículo 4º - Principios Generales inc. b) Igualdad y Libre Competencia de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2023
Remitirse a la Adenda N° 3.		

Consulta 16 - Ítem N° 1

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2023
Ponemos a consideración de la institución la incorporación del requisito “Certificaciones Ambientales” tales como: 1- Certificación en eficiencia en el consumo energético en sus fuentes de alimentación. (Energy Star). 2- Deberá contar con certificación EPEAT Silver comprobable desde el sitio web del mismo Las mencionadas certificaciones cuentan con múltiples beneficios para la institución lo cual podemos resaltar: Eficiencia Energética: Las equipos certificadas por ENERGY STAR están diseñadas para ser altamente eficientes en términos de consumo de energía. Esto puede resultar en un ahorro de energía significativo a lo largo del tiempo, reduciendo los costos de electricidad y disminuyendo la huella de carbono de la organización. La eficiencia energética se traduce en una reducción de los costos operativos a largo plazo. Las computadoras con certificación ENERGY STAR tienden a consumir menos energía, lo que disminuye las facturas de electricidad. La adopción de equipos con calificación EPEAT Silver y ENERGY STAR demuestra el compromiso de la institución con prácticas sostenibles y ambientalmente responsables. Las computadoras certificadas EPEAT están diseñadas para ser más reciclables y menos dañinas para el medio ambiente al final de su vida útil. Esto contribuye a reducir la generación de residuos electrónicos y a fomentar la economía circular y sostenible. Estos requisitos fueron incluidos en el estándar de equipos informáticos según Resolución MITIC N° 711/2022, lo cual garantiza como hemos mencionado anteriormente, un ahorro significativo a largo plazo con la Certificación Energy STAR y un cumplimiento ambiental con la certificación EPEAT Silver.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2023
Remitirse a la Adenda N° 3.		

Consulta 17 - ITEM N° 1

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, Suministros requeridos – Especificaciones técnicas, ítem N° 1 Micro/Mini PC dice: “Placa Base: Formato de la placa UCFF (4" x 4") como máximo” Solicitamos a la institución que sean aceptadas “Placa Base: Formato de la placa UCFF (4" x 4")”, Mini PC o Micro PC con soporte incluido para ser instalado detrás del monitor” de manera a permitir la participación de grandes marcas tales como HP, DELL entre otros que son reconocidas a nivel mundial por la calidad, rendimiento, eficiencia, servicio técnico y durabilidad en comparativa con marcas que actualmente cuentan con este requisito, la cuales son Intel, Gigabyte entre otros. Resaltamos además que las marcas HP, DELL en su línea Mini PC o Micro PC cuentan con una capacidad de crecimiento superior a las otras marcas, mejor rendimiento, performance y durabilidad llegando a una vida útil de 10 años, además los mismos cuentan con varias certificaciones ambientales lo cual garantiza a la institución múltiples ventajas y un ahorro muy significativo a futuro.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2023
Remitirse a la Adenda N° 3.		

Consulta 18 - Ítem N° 1

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, Suministros requeridos - Especificaciones técnicas, ítem N° 1 Micro/Mini PC dice: "1 puertos USB 4.0 (Tipo C)" Solicitamos a la institución que sean aceptadas "1 puerto USB Type C" eliminado la versión del puerto, teniendo en cuenta que el mismo ofrece beneficios significativos en términos de compatibilidad, versatilidad, flexibilidad y adaptación gradual a los avances tecnológicos. Esta decisión promueve un entorno de trabajo más eficiente y centrado en el usuario, al tiempo que evita la obsolescencia prematura de dispositivos que aún son funcionales y cumplen con los estándares más antiguos. Esto podría generar un desperdicio innecesario de recursos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2023
Remitirse a la Adenda N° 3.		

Consulta 19 - Ítem N° 1

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, Suministros requeridos - Especificaciones técnicas, ítem N° 1 Micro/Mini PC dice: "Monitor Tamaño: 23,5 o superior" Solicitamos a la institución que sean aceptadas "Monitor: tamaño de 21,5 o superior" considerando que este tamaño es un estándar de la industria y es comercializado comúnmente en nuestro mercado lo cual beneficiaría a la institución ya que contaría con los equipos en el plazo de entrega requerido, en caso de mantener lo requerido, obligaría por la cantidad solicitada al ingreso de fabricación de las grandes marcas adicionando tramites de logística e importación lo cual imposibilitaría el cumplimiento integro del plazo de entrega requerido.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2023
Remitirse a la Adenda N° 3.		

Consulta 20 - Ítem N° 1

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, Suministros requeridos - Especificaciones técnicas, ítem N° 1 Micro/Mini PC dice: "Sistema Operativo Windows 11 de 64 bits en Español" Solicitamos a la institución aclarar si el Windows requerido es Home o Pro, de manera a ofertar correctamente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2023
Remitirse a la Adenda N° 3.		

Consulta 21 - Ítem N° 1

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2023
Ponemos a consideración de la institución la incorporación del requisito dentro de la Capacidad tecnico: "01 (uno) técnico con la certificación Microsoft 365 Certified: Modern Desktop Administrator Associate El cual deberán ser staff permanente de la empresa (verificable con la planilla de IPS) con una antigüedad mínima de 2 años" de manera a garantizar la correcta instalación, implementación, configuración, administración y monitorio del sistema Operativo y el Office requerido, así también el correcto soporte técnico en manos de personas calificadas técnicamente en esta área por parte del fabricante Microsoft para los productos solicitados.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2023
Esta convocante ha diseñado el Pliego de bases y condiciones del presente procedimiento de acuerdo a las necesidades institucionales que se pretenden satisfacer. Por tanto, solicitamos amablemente remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 22 - Ítem N° 1

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2023
Ponemos a consideración de la institución la incorporación del requisito dentro de la Capacidad tecnico: "01 (uno) técnico con la certificación Microsoft 365 Certified: Modern Desktop Administrator Associate El cual deberán ser staff permanente de la empresa (verificable con la planilla de IPS) con una antigüedad mínima de 2 años" de manera a garantizar la correcta instalación, implementación, configuración, administración y monitorio del sistema Operativo y el Office requerido, así también el correcto soporte técnico en manos de personas calificadas técnicamente en esta área por parte del fabricante Microsoft para los productos solicitados.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2023
Esta convocante ha diseñado el Pliego de bases y condiciones del presente procedimiento de acuerdo a las necesidades institucionales que se pretenden satisfacer. Por tanto, solicitamos amablemente remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 23 - /* Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2023
En el PBC, en la sección de Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Capacidad Técnica, se solicita: El oferente deberá contar con certificación ISO 9001 o similar en todos sus procesos, sobre procesos de Servicios de Instalación y Post Venta de TICs, para los ítems N° 1 y 2. Al respecto de la certificación solicitada, resaltamos a la convocante que en el Pliego de Bases y Condiciones ya se encuentran estipulados elementos suficientes e irrefutables para garantizar y avalar que los bienes y servicios serán ejecutados de manera satisfactoria por parte del oferente, en los requerimientos de Experiencia y Capacidad Técnica. Por ende se solicita a la convocante la EXCLUSIÓN del requisito relacionado a que la empresa oferente deba poseer Certificación ISO 9001/2015 ya que, tal como hemos evidenciado, existen requerimientos suficientes insertos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES a los efectos de que la convocante tenga garantizada la calidad de los servicios a serles prestados y en consecuencia, dicho requerimiento deviene como TÉCNICAMENTE NO INDISPENSABLE a más que tal requerimiento es claramente restrictivo a la participación de empresas del rubro, con amplia experiencia y trayectoria en relación a los servicios requeridos en el objeto licitado, más que no cuentan con la certificación ISO 9001; dado que si se analiza con detenimiento y con base en fuentes existentes, la Certificación ISO tal como lo indican sus siglas en inglés International Organization for Standardization, en español Organización Internacional de Estandarización, contempla normas de aplicación de la gestión de calidad, en donde se establecen estándares para áreas específicas y concretas en donde se quiere garantizar la calidad de un producto o servicio determinado inherente al producto. Al no ser de producción Nacional los bienes sobre los cuales versa este llamado, la validez relevante debe ser el cumplimiento de la Certificación ISO 9001 y todas las demás normas por parte del Fabricante de los equipos. Amén de esto; la certificación ISO 9001 si bien es una Certificación que avala la calidad en los procesos que una determinada empresa requiere que sean validados, es opcional y no deviene de alguna imposición legal a la cual las empresas del rubro estén constreñidas indefectiblemente, por lo que no se puede considerar la obligatoriedad de contar con la certificación en cuestión. De mantener este requisito, la Convocante estaría incurriendo en una desigualdad de oportunidades dentro de sus bases concursales. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes... Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas". Por lo expuesto, de insistir con mantener dicho requisito no se aplicaría lo establecido en el Artículo 4to. de la Ley N° 7021/22 Inciso d) Igualdad y Libre Competencia, donde se indica claramente cuanto sigue: "Todo potencial oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria para responder a los compromisos que supone la contratación con el Estado paraguay y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley, en su reglamento, en las bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública." Por lo tanto, exponemos cuanto sigue: Al exigir ISO 9001 al oferente, no se cumple con lo dispuesto en el Art. 4to inciso d) de la Ley N° 7021/22, pues es una disposición administrativa limitativa que busca beneficiar a un oferente específico y no sería legal, pues no existe una ley que indique que si un oferente no cumple con una norma ISO no puede presentarse a una contratación pública con el Estado Paraguayo, contrariando lo establecido en la normativa vigente de contrataciones públicas y hasta en la misma Constitución Nacional, la cual prohíbe el monopolio comercial. Por tanto, se solicita la eliminación de dicho requisito.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2023
Remitirse a la Adenda N° 3.		

Consulta 24 - /* Placa base

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2023
En el PBC, en la sección de “Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas” dentro del ítem N° 1 Micro/Mini PC’S se solicita lo siguiente: “Placa Base: Formato de la placa UCFF (4" x 4") como máximo” Al respecto, se solicita a la convocante que sean aceptadas placas base con un tamaño de 7" x 7" como máximo, debido a que las placas del formato UCFF 4" x 4" son exclusivas de los equipos Intel NUC, por lo que el requerimiento de las mismas estaría limitando la participación de distintos oferentes y direccionando la licitación hacia una marca específica de equipos. Una modificación de este tipo debe ser tomada como una oportunidad de mejora para los planes del llamado, pues al permitir una mayor afluencia de ofertantes, también se abre la puerta a la convocante para acceder una variedad más rica en ofertas dentro del universo de productos que existen para este segmento. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes”... “Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” además, lo establecido en el art. 40 del decreto reglamentario N° 9823/23 el cual dispone lo siguiente: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.”		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2023
Remitirse a la Adenda N° 3.		

Consulta 25 - ITEM 1 LICENCIAS

Consulta	Fecha de Consulta	18-09-2023
Solicitamos a la convocante la modificación del tipo de licencias a office standard, ya que las que solicitan son licencias desechables , ademas no existe un portal donde administrar dichas licencias por ende no le convendría a la institución dicha licencias solicitadas.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2023
Esta convocante ha diseñado el Pliego de bases y condiciones del presente procedimiento de acuerdo a las necesidades institucionales que se pretenden satisfacer. Por tanto, solicitamos amablemente remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 26 - Item 1 Mini / Micro PCs

Consulta	Fecha de Consulta	18-09-2023
Solicitamos a la convocante que sea requerido que los equipos debe de contar con una garantía de 3 años como mínimo, así la convocante se asegura que los equipos ofertados si llegaran a presentar alguna falla durante el periodo pueden ser reparados o reemplazados		
Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2023
Esta convocante ha diseñado el Pliego de bases y condiciones del presente procedimiento de acuerdo a las necesidades institucionales que se pretenden satisfacer. Por tanto, solicitamos amablemente remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 27 - Ítem 1 Mini / Micro PCs

Consulta	Fecha de Consulta	18-09-2023
Solicitamos a la convocante que solicite Que el oferente cuente con al menos 2 técnicos certificados por la marca para atención a problemas urgentes mediante esto a convocante se asegure que el oferente tiene gente capacitada para atender los problemas de inmediato.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2023
Esta convocante ha diseñado el Pliego de bases y condiciones del presente procedimiento de acuerdo a las necesidades institucionales que se pretenden satisfacer. Por tanto, solicitamos amablemente remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 28 - Ítem 1 Mini / Micro PCs

Consulta	Fecha de Consulta	18-09-2023
Solicitamos a la convocante solicitar Soporte de la marca 24x7 para que así la convocante se asegure que si surgieren problemas complejos el oferente podrá darle una solución inmediata con representante de la marca		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2023
Esta convocante ha diseñado el Pliego de bases y condiciones del presente procedimiento de acuerdo a las necesidades institucionales que se pretenden satisfacer. Por tanto, solicitamos amablemente remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 29 - Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	20-09-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, Suministros requeridos – Especificaciones técnicas, ítem N° 1 Micro/Mini PC dice: “Placa Base: Formato de la placa UCFF (4" x 4") como máximo” Solicitamos a la institución que sean aceptadas “Placa Base: Formato de la placa UCFF (4" x 4"), Mini PC o Micro PC con soporte incluido para ser instalado detrás del monitor” de manera a permitir la participación de grandes marcas tales como HP, DELL entre otros que son reconocidas a nivel mundial por la calidad, rendimiento, eficiencia, servicio técnico y durabilidad en comparativa con marcas que actualmente cuentan con este requisito, la cuales son Intel, Gigabyte entre otros. Resaltamos además que las marcas HP, DELL en su línea Mini PC o Micro PC cuentan con una capacidad de crecimiento superior a las otras marcas, mejor rendimiento, performance, soporte, garantía y durabilidad llegando a una vida útil de 10 años, además los mismos cuentan con varias certificaciones ambientales lo cual garantiza a la institución múltiples ventajas y un ahorro muy significativo a futuro.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2023
Remitirse a la Adenda N° 3.		

Consulta 30 - Capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	20-09-2023
El pliego solicita: El oferente deberá acreditar contar con certificación de calidad ISO 9001 o similar en sus procesos de servicio de instalación y postventa de TICs para los ítems N° 1 y 2. teniendo en cuenta lo anterior SOLICITAMOS a la convocante que se pueda reconsiderar que sea el Fabricante quien cumpla con las normas de calidad, ya exigidas en el pliego, y no que el oferente deba ser quien cumpla con dicha norma. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo". Con esta solicitud aseguramos que todos los productos ofertados a la convocante sean de calidad mundial		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2023
Remitirse a la Adenda N° 3.		

Consulta 31 - Especificaciones tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	20-09-2023
En vista que se solicitan placa base UCFF, solicitamos sean aceptadas placas mini ITX, estas ofrecen las mismas prestaciones que la placa UCFF, pero con las ventajas de un menor consumo energético, una mayor eficiencia térmica y una menor generación de ruido. La placa mini ITX es ideal para su uso en ordenadores compactos, que pueden adaptarse mejor a los espacios disponibles y facilitar su transporte y mantenimiento. con esto se lograría una mayor participación de oferentes y la convocante una mayor diversidad de opciones en beneficio del estado paraguay.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2023
Remitirse a la Adenda N° 3.		